



**DECLARA DETERIMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL
POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO
CASTIGARSE LA PARTE DEL ACTIVO QUE SE HA
PERDIDO, Y AFINA PROCEDIMIENTO COBRO SEGURO
CONTRATADO AL EFECTO.**

DECRETO ALCALDÍCIO N°2510

DALCAHUE, 31 de Diciembre de 2019.

VISTOS: Los artículos pertinentes sobre responsabilidad fiscal y presupuestaria establecidas en el Decreto Ley N° 1263 de Administración financiera del Estado, del año 1975; los artículos sobre patrimonio, financiamiento municipal y presupuesto, establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; La Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Oficio Contraloría General de la República N° 60.820 de 2005, sobre todo aquella referida al “detrimento patrimonial de bienes ocasionados por causa fortuita o fuerza mayor”; el Decreto 1055 del 29 de Febrero de 2012 que aprueba nuevo reglamento de los auxiliares del comercio de seguros y procedimiento de liquidación de siniestros; los antecedentes sobre el incendio ocurrido el 24 de Octubre de 2018 y que afectó la dependencias del edificio donde funcionaba la Municipalidad de Dalcahue, entre otros, el Certificado de Concurrencia N° 17 de Bomberos de Dalcahue, de fecha 27 de Octubre de 2018, la denuncia realizada a la Fiscalía Local de Castro respecto a los hechos que pudieron haber ocasionado el incendio por parte del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, el informe pericial 502-2018 del Laboratorio de Criminalística de Carabineros de Chile donde finalmente concluye que el siniestro se ocasionó por fallas eléctricas, lo que no permite perseguir a terceros para perseguir la responsabilidad pecuniaria del daño patrimonial, la denuncia del siniestro ramos generales N° 10118000001316 ante la Compañía Mapfre Seguros, N° Póliza 1011800147601; Decreto Alcaldícito N° 1857 del 24 de Octubre de 2018, que declara situación de emergencia municipal; los recibos de finiquitos y subrogación de la Compañía Mapfre Seguros, números de liquidación 554319019650, y 554319019623, por las sumas de \$37.407.702, y \$176.729.301 respectivamente;

CONSIDERANDO: El requerimiento de la Directora de Administración y Finanzas a efectos de proceder a castigar de la contabilidad municipal el activo (edificación y bienes muebles) siniestrados producto del incendio ocurrido el 24 de Octubre de 2018;

DECRETO: Castíguese en la contabilidad municipal, la parte del activo destruido con ocasión del incendio ocurrido el 24 de Octubre



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control

de 2018 y que afectó las dependencias donde funcionaba la Municipalidad de Dalcahue, todo lo anterior en conformidad a lo establecido en el Sistema de Contabilidad General de la Nación y el Manual de Procedimientos Contables del Sector Municipal.

COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTOS DE PROCEDER CONFORME A DERECHO; REGÍSTRESE, Y PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
Comuna de Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde
Comuna de Dalcahue



Distribución:

- A Directora de Administración y finanzas.
- Transparencia
- Archivo Unidad de Control